

OTROS DATOS

Código para validación: **ZLASN-YILJG-TJPFB**Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2024 a las 10:35:31**

Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 12:57
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 13:25
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/05/2024 09:37
- 4.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 13:39
- 5.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1580-ICA GJON del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 14:10
- 6.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 14:25

ESTADO

FIRMADO
13/05/2024 09:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14936882 ZLASN-YILJG-TJPFB 65E28ED5D6271A6975959C5599EBAAD28E67F5AE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Expediente: CO2024/3
Asunto: CONTRATO DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES MENDIZÁBAL, RAMÓN Y CAJAL Y POZOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXGENERATION EU-DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
Órgano: MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA SEGUNDA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, VALORACIÓN DE LOS SOBRES "C" Y APERTURA DE LOS SOBRES "B"

Fecha y hora de celebración

9 de mayo de 2024 a las 11:30, concluyendo a las 12:36 horas.

Lugar de celebración

Sala de Comisiones de la Calle El Peso nº 2

Asistentes

PRESIDENTE

D. Mario Arias Navia, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior

SECRETARIO

D. Fausto Suárez Cobo, Asesor Jurídico de la Sección de Contratación

VOCALES

Dña. Marta Fernández Torre, Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria

Dña. Rosa Pecharrmán Sánchez, Adjunta al Jefe de Servicio de Abogacía Consistorial

Dña. Eva María Álvarez Castro, Adjunta al Interventor General Municipal

Dña. Carmen María Domínguez Graña, Adjunta a la Jefa de Servicio del área de Interior y Jefa de Sección de Contratación

Se Expone

1.- Primeramente, los arriba firmantes declaran conocer y cumplir los requisitos de la declaración de ausencia de conflicto de intereses que se adjunta en el anexo a la presente acta.

2.- Acto de valoración de criterios conforme a un juicio de valor: CC2024/3 - Obras de peatonalización de las calles Mendizábal, Ramón y Cajal y Pozos a adjudicar por procedimiento abierto, cofinanciado por la Unión Europea-Nexgeneration EU-dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea

Una vez realizados los controles preceptivos en la aplicación Minerva, y Remitidas las ofertas técnicas al Responsable del Contrato, por éste se emite Informe, que presenta las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

Conforme al análisis anterior, se incluye a continuación el cuadro resumen de puntuación correspondiente al apartado B (criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) propuesto en la presente licitación:

	2.1	2.2		2.3			
	Organización de los trabajos, (...)Máximo 20 puntos)	Compromiso de adopción de un plan de control de calidad de los materiales. (Máximo 4 puntos)	Relación de los procedimientos. (Máximo 2 puntos)	Planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control. (Máximo 3 puntos)	Verificación (entre 0 y 3 puntos), todo ello particularizado para la obra. (Máximo 3 puntos)	Compromiso de adopción de medidas ambientales (...) (Máximo 8 puntos)	TOTAL Máximo 40 puntos
EMPRESA							

OTROS DATOS

Código para validación: **ZLASN-YILJG-TJPFB**Fecha de emisión: **13 de Mayo de 2024 a las 10:35:31**

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 12:57
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejale de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 13:25
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/05/2024 09:37
- 4.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 13:39
- 5.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1580-ICA GJON del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 14:10
- 6.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 14:25

ESTADO

FIRMADO
13/05/2024 09:37

1	ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.	12	0	2	3	2	4	23
2	ARPOSA 60 S.L.	11	4	2	3	3	5	28
3	ASTURVIESCA,S.L.	13	4	2	3	1	5	28
4	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. - PJR GESTION, S.L.	7	4	2	3	3	3	22
5	INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L.	7	4	2	3	2	5	23
6	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	18	4	2	3	2	6	35
7	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	10	4	2	3	3	4	26
8	TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.	18	4	2	3	2	6	35
9	TERRA INGENIEROS, S.L.	18	4	1	2	2	4	31

En el presente acto, la Mesa de Contratación por unanimidad presta conformidad con el Informe emitido.

Seguidamente, en acto público se procede a la apertura de los sobres "B" de las ofertas, que se resumen del siguiente modo:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO, IVA 21% NO INCLUIDO
ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.	1.059.837 €
ARPOSA 60 S.L.	960.007,08 €
ASTURVIESCA,S.L.	1.022.027,55 €
BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. - PJR GESTION, S.L.	1.119.725 €
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L.	1.185.000,00 €
OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	1.008.675,06 €
SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	1.011.046,06 €
TALLER DE URBANISMO E INGENIERIA, S.L.	967.244,88 €
TERRA INGENIEROS, S.L.	1.070.321,16 €

Abiertas las ofertas, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad su remisión a estudio e informe del Responsable, que deberá pronunciarse sobre la existencia de ofertas anormalmente bajas y en su defecto proceder a la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios de valoración evaluables conforme a fórmulas previstos en los pliegos.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

OTROS DATOS

Código para validación: ZLASN-YILJG-TJPFB

Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:35:31

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 12:57
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 13:25
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/05/2024 09:37
- 4.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 13:39
- 5.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1580-ICA GJON del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 14:10
- 6.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/05/2024 14:25

ESTADO

FIRMADO
13/05/2024 09:37**ANEXO XII.****A. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES (DACI)**Expediente: **CO2024/3**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.